UNICAN
Universidad Nacional de Canindeyú

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ
Creada por Ley de la Nación Nº 3.985/10
Unidad Operativa de Contrataciones
Salto del Guairá – Paraguay
Tel. 046-242960

Salto del Guairá, 03 de setiembre de 2013

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
SOBRE EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 26/2013.
ID Nº 254877. "SERVICIO DE LAVADO DE VEHÍCULOS"

En la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Canindeyú, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación, a fin de proceder al análisis, evaluación y recomendación de adjudicación de la oferta.
La apertura se llevó a cabo el día 25/07/2013 a las 07:10 horas, según acta de apertura que forma parte del presente informe.
Ponemos a vuestro conocimiento que fueron remitidos los informes correspondientes atendiendo a lo estipulado en el Art. 34 CONTRATACIÓN DIRECTA, Procedimiento, la cual establece invitar por escrito a cinco potenciales oferentes para que presenten ante la Unidad Operativa de Contrataciones su oferta técnica y económica en sobre cerrado.

A continuación se detallan las empresas a las que se cursaron la invitación:

1. Víctor Aveiro
2. Tutunyi Emprendimientos S.A.
3. Liz Rosana Maciel
4. Zenilda Dutra de Souza
5. Walberto Gayoso

El encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones informa que se ha recibido dos ofertas, para el presente llamado siendo la segunda convocatoria se presentan las siguientes empresas:

1. Auto Max Lavadero
2. ECM Ventas y Servicios

1- ANALISIS DE LAS OFERTAS:
Se procede a determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos legales del Pliego de Bases y Condiciones del presente procedimiento de contratación mediante la verificación de los siguientes documentos:

OFERENTE Nº 1

Auto Max Lavadero: presenta los siguientes documentos:

- Anexo C. Especificaciones técnicas de los bienes a ser adquiridos.
- Anexo D. Formularios:
  Nº 1 Formulario de Oferta
  Nº 2 Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas
  Nº 3 Declaración Jurada de Cumplimiento de Contrato
  Nº 4 Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el artículo 40 y de integridad establecida en el artículo 20, inciso "w", ambos de la ley 2051/03 de contrataciones públicas.
  Nº 5 Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la constitución nacional, los convenios 138 y 182 de la organización internacional del trabajo (oit), el código del trabajo, el código de la niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la republica del Paraguay.
- Copia de Cédula de Identidad del Representante Legal.
- Cédula Tributaria.
- Constancia Persona-Física.
- Certificado de Cumplimiento Tributario.

Lic. Ariel Aguilera Almada
Enc. Dpto. de Contabilidad
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Lorenza L. Torres Esquivel
Enc. Dpto. de Presupuesto
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Roberto Dioshel Cristaldo
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

- Copia de Pago de Patente Municipal.
- Formulario IVA 120 mes de junio.

OFERENTE Nº 2

ECM Ventas y Servicios: presenta los siguientes documentos:

- Anexo C. Especificaciones técnicas de los bienes a ser adquiridos.
- Anexo D. Formularios:
  N° 1 Formulario de Oferta
  Nº 2 Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas
  Nº 3 Declaración Jurada de Cumplimiento de Contrato
  Nº 4 Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el artículo 40 y de integridad establecida en el artículo 20, inciso "w", ambos de la ley 2051/03 de contrataciones públicas.
  Nº 5 Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la constitución nacional, los convenios 138 y 182 de la organización internacional del trabajo (oit), el código del trabajo, el código de la niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la republica del Paraguay.
- Constancia del SIPE Nº 1263354.

Analizando las documentaciones legales, se concluye que los oferentes cumplen con los requerimientos legales de carácter sustancial. Las empresas Auto Max Lavadero y ECM Ventas y Servicios no presentaron la Constancia de SIPE en el acto de apertura.
Fue solicitado por nota dicha constancia a las empresas, lo cual tuvimos respuesta inmediata por parte de la empresa ECM Ventas y Servicios, sin embargo no tuvimos ningún tipo de respuesta por parte de la empresa Auto Max Lavadero.

2- COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS:
A continuación se procedió a elaborar el cuadro comparativo de las ofertas, que concuerden sustancialmente a los requerimientos legales a fin de evaluar el ofrecimiento económico presentado por los oferentes, que se detallan en los siguientes cuadros:

Ítem	Descripción	Auto Max Lavadero						ECM Ventas y Servicios					
		OFERENTE Nº 1						OFERENTE Nº 2					
		Marca/ Modelo	Procedencia	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	Marca/ Modelo	Procedencia	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Lavado completo, lavado exterior, lavado interior, motor, siliconado de tableros, aspirado, perfumado y lustre de la Furgoneta Hyundai H1 y Minibús Sprinter CD 19+1.	Auto Max	Nacional	Unidad	100	150.000	15.000.000	ECM	Nacional	Unidad	100	100.000	10.000.000
Total							15.000.000						10.000.000

RESULTADO:

No se produjeron errores aritméticos en las ofertas.
Se selecciona la oferta como evaluada la más baja, según análisis en detalle para verificar su cumplimiento con las especificaciones técnicas, de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lic. Ariel Aguilera Almada
Enc. Dpto. de Contabilidad
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Lorenza L. Torres Esquivel
Enc. Dpto. de Presupuesto
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Roberto Dioshel Cristaldo
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

Por lo tanto optamos por la oferta de la empresa **ECM Ventas y Servicios** porque presenta menor precio y cumple con los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones. Pero no se ajusta a la Disponibilidad Presupuestaria Prevista por la Institución por lo que se procede a la disminución de la cantidad del ítem solicitado para que así pueda ajustarse al presupuesto correspondiente al presente rubro. Según el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Cantidad Solicitada	Cantidad a Disminuir	Cantidad a ser Adjudicada
1	Servicio de Lavado de Vehículos	100	20	80

Dejamos constancia que este llamado se refiere a la segunda convocatoria, por lo que la institución representada por su máxima autoridad se hace responsable de la adjudicación pues ha agotando todas las instancias requeridas en el proceso de Contrataciones Públicas, según Art. 34 inciso C. de la Ley 2051/03.

3- RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:
De conformidad a lo que establece la ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, que norma la elaboración de un Dictamen por parte del Comité de Evaluación, a fin de proceder al análisis, evaluación y recomendación de la adjudicación de las ofertas recibidas, hasta determinar la más conveniente.

Este Comité de Evaluación recomienda la Adjudicación a la empresa:

ECM Ventas y Servicios: para el servicio de lavado de vehículos, por cumplir con los requerimientos legales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones por un monto total de Gs. 8.000.000 (Guaraníes ocho millones).

Por lo tanto luego de la disminución realizada y ajustándose de esta forma a la disponibilidad presupuestaria de la Institución, el monto total de la adjudicación a la mencionada empresa es de Gs. 8.000.000 (Guaraníes ocho millones), salvo mejor parecer del señor Rector.

La Disponibilidad Presupuestaria para el rubro 240 es de Gs. 8.000.000 (Guaraníes ocho millones)

Es nuestro Informe...

Lic. Roberto D. Cristaldo A.
Enc. Dpto. U.O.C.

Lic. Santiago Ariel Aguilera
Enc. Dpto. Contabilidad

Lic. Lorenza L. Torres E.
Enc. Dpto. de Presupuesto